



BOLETIN OFICIAL
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVI

Sábado, 10 de noviembre de 1979

Núm. 258

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre

SECCION SEGUNDA

Núm. 8.757

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 1.º de noviembre, comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Calatayud relativo a la creación de una plaza de portera del Hospital municipal, en el subgrupo de subalternos de Administración general, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el artículo 29.1 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, y artículo 4.º del Real Decreto 1.256 de 1979, de 25 de mayo, he resuelto otorgar el visado favorable a la indicada modificación de plantilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1979.

El Gobernador civil,
 FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

Núm. 8.758.

Para general conocimiento, y en particular del de los Ayuntamientos de la provincia, se hace público que los expedientes remitidos hasta ahora a este Gobierno Civil, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 35 de 1978, de 16 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes), que otorgaba pensiones a los familiares de fallecidos en la guerra civil, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5 de 1979, de 18 de septiembre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes), la competencia en relación con los mismos ha sido transfe-

rida al Ministerio de Hacienda, por lo que en lo sucesivo deberán proceder a remitir cuantos expedientes reciban en esta materia, o documentos que falten en los ya presentados, a la Delegación de Hacienda de la provincia, que les dará su tramitación.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1979.

El Gobernador civil,
 FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

SECCION TERCERA

Núm. 8.724

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devolución de fianza

Don Manuel Montañés Escribano, en nombre y representación de la mercantil «Zardoya Otis», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de los trabajos de reforma de ascensores de las viviendas del paseo María Agustín, propiedad de la Diputación.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de los referidos trabajos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1979. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 8.727

Recaudación de Tributos del Estado

Subasta de bienes muebles

Don José Blesa Soterías, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo-administrativo de apremio número 143 de 1979, que por esta Recaudación se instruye contra la deudora al Tesoro «Delta Construcciones y Proyectos», S. A., por débitos de impuesto sobre sociedades, correspondientes al ejercicio de 1978 (provisional 1976), e importando por principal la cantidad de 353.250 pesetas, más 70.650 pesetas de 20 por 100 de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, siendo el total de 473.900 pesetas, con fecha 31 de octubre de 1979 se ha dictado en el mismo la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados a la deudora al Tesoro «Delta Construcciones y Proyectos», S. A., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 136 del Reglamento general de Recaudación, señalando para la misma el día 30 de noviembre de 1979, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 de dicho Reglamento, y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y anúnciese al público, por medio de edictos, en la forma acostumbrada.»

Y en cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente

anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

1. Una hormigonera marca «Píngón», eléctrica, de 330 centímetros cúbicos, y otra hormigonera eléctrica, sin marca visible, de 125 centímetros cúbicos. Tasación, 85.000 pesetas. Tipo de subasta, 56.668 pesetas.

2. Una pluma desarmada, con ruedas, vieja e incompleta; una jaula para subir ladrillos, y un chino de mano, viejo. Tasación, 75.000 pesetas. Tipo de subasta, 50.000 pesetas.

3. Una caseta metálica, de 10 metros cuadrados aproximadamente; doscientos veinte puntales de madera, usados, y otros doscientos diez puntales metálicos, usados. Tasación, pesetas 98.000. Tipo de subasta, 65.332 pesetas.

Suman: Tasación, 258.000 pesetas. Tipo de subasta, 172.000 pesetas.

Segundo. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en paseo de Cuéllar, núm. 7, de esta ciudad, y que podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

Tercero. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descuentos.

Quinto. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto. Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda subasta se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Séptimo. Que se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Octavo. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del concesionario.

Zaragoza, 1.º de noviembre de 1979. El Recaudador, José Blesa.

Núm. 8.729

Subasta de bienes muebles

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª Zona de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Zona de mi cargo contra la razón social «Prolasa», S. A., por débitos

para con la Hacienda pública, concepto de impuesto de sociedades, liquidación provisional de 1976, importante por principal la cantidad de 585.000 pesetas, más 117.000 pesetas de recargo de apremio del 20 por 100 y 29.250 pesetas presupuestadas para costas y gastos a resultas, lo que en conjunto hacen la cantidad de 731.250 pesetas, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes muebles embargados a la razón deudora «Prolasa», S. A., sin que se hubieren satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda pública, y habiéndose obtenido con fecha 1.º de noviembre actual la pertinente autorización de Tesorería de Hacienda para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la verificación de la misma, conforme a los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento general de Recaudación, concordante con las reglas 80 y siguientes de su Instrucción, señalando para la misma el día 30 de noviembre de 1979, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación (calle Doctor Fleming, núm. 5), siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

Notifíquese este proveído a la sociedad deudora y al depositario y anúnciese al público por medio de edictos, a fijar en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación, y dése publicidad a través del «Boletín Oficial» de la provincia.»

Y en cumplimiento del anterior proveído se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores que la misma regirá bajo las siguientes condiciones generales de subasta:

1.ª Los bienes embargados a enajenar corresponden a los siguientes:

Un vehículo tipo turismo, marca «Citroën GS», matrícula Z-2150-I, en mal estado de conservación. Tipo de licitación en primera licitación, pesetas 250.000. Tipo de tasación en segunda licitación, 187.500 pesetas.

2.ª El bien embargado a enajenar se encuentra en poder del depositario don Fernando Beltrán Montañés, con domicilio en Miguel Servet, 79, segundo, donde se le podrá requerir para que lo muestre a los interesados.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de tasación del bien objeto de subasta, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciere efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento,

5.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

6.ª En caso de no ser enajenado el vehículo en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles la que cubran el tercio del tipo de tasación que rigió en primera licitación.

7.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el remate.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1979. El Recaudador, Francisco Escudero.

SECCION QUINTA

Núm. 8.737

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 650 de 1979, seguido contra «Produci», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Seat», modelo 132, matrícula Z-2873-E. Valorado en pesetas 80.000.

Dicho turismo se halla depositado en poder de Juan Povedano Mayora, domiciliado en General Millán Astray, número 54, cuarto, y puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa deudora en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.738

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 488 de

1978, seguido contra José Contel Millán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina sierra cinta, de 90 centímetros de volante, marca «Guillet», con motor de 7 CV; en 70.000 pesetas.

Otra máquina sierra cinta, de 70 centímetros de volante, sin marca ni número, con motor de 4 CV; en pesetas 30.000.

Una máquina cepilladora universal, de 40 centímetros de tablero, marca «Guillet», con motor de 4 CV; en pesetas 150.000.

Otra máquina cepilladora universal, de 35 centímetros de tablero, sin marca ni número, con motor de 2 CV; en 80.000 pesetas.

Una máquina regruesadora, de 40 centímetros de tablero, marca «Guillet», con motor eléctrico de 5 CV; en 65.000 pesetas.

Una máquina tupi, de 50 milímetros de barrón, marca «Guillet», con motor de 5 CV; en 60.000 pesetas.

Una máquina espigadora, marca «Alcina», con tres motores de 4, 3 y 2 CV, eléctricos; en 650.000 pesetas.

Una máquina afiladora de sierras de cinta, marca «Guillet», con motor eléctrico acoplado de 0'5 CV; en 8.000 pesetas.

Tres sierras circulares, sin marcas ni números visibles, con motor eléctrico acoplado a cada una; en pesetas 30.000.

Total, 1.163.000 pesetas.
Tales bienes se hallan depositados en Tomás Pelayo, 36-38, bajo la custodia de José Contel Millán, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.739

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.238 de 1978, seguido contra «Talleres Croni», Pilar Aladrén, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un rectificador de corriente, de 200 amperios y 12 voltios, marca «Elebe»,

sin número visible. Valorado en pesetas 200.000.

Un baño metálico para níquel, de 160 litros de capacidad. Valorado en 150.000 pesetas.

Un baño metálico para cinc, de 160 litros de capacidad. Valorado en pesetas 150.000.

Dos pilas para enjuague, de 160 litros de capacidad cada una de ellas. Valoradas en 65.000 pesetas.

Una secadora eléctrica, marca «Anfos», sin número visible. Valorada en 35.000 pesetas.

Total, 600.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Mayor, 271, barrio de Montañana, bajo la custodia de Antonio Vicente Polo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.740

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 133 de 1979, seguido contra Lorenzo M. Carcas Blasco, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Seat 124», modelo normal, matrícula Z-5118-G. Valorado en 180.000 pesetas.

Dicho turismo se halla depositado en poder de Lorenzo M. Carcas Blasco, domiciliado en Santa Orosia, núm. 15, sexto A, y puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe

de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.742

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.828 de 1978, seguido contra Antonio Cuenca Rubio, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un grupo calefactor a fuel-oil, para calentar una nave, marca «Licoterm», sin número visible, con todos sus accesorios, completo. Valorado en pesetas 600.000.

Dicho grupo se halla depositado en Pío Ballesteros, 15, bajo la custodia de Antonio Cuenca Rubio, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose el apremiado en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 3 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.743

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 389 de 1979, seguido contra Diego Campoy Rico, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un taladro de columna, de broca hasta 35 milímetros, marca «Sansón», con platos giratorios, motor eléctrico acoplado y con todos sus accesorios. Valorado en 18.000 pesetas.

Una máquina tronzadora, para hierro, marca «Cutig», modelo 4, con motor eléctrico acoplado de 3 CV y todos sus accesorios. Valorada en pesetas 75.000.

Una máquina tronzadora, para hierro, marca «Tejero», modelo 250, con mordaza hidráulica automática, con

motor eléctrico acoplado de 3 CV y con todos sus accesorios. Valorada en 200.000 pesetas.

Dos grupos de soldadura eléctrica, marca «Gar», modelo 230-A, para electrodo hasta 4'25 milímetros, con todos sus accesorios. Valorados en pesetas 40.000.

Una cizalla manual, para cortar chapa de hasta 10 milímetros de grueso, sin marca ni número visibles, con todos sus accesorios. Valorada en pesetas 8.000.

Una sierra mecánica de 14 pulgadas, marca «Sabi», con motor eléctrico acoplado de 2 CV, completa. Valorada en 25.000 pesetas.

Total, 366.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Paraíso, 32, bajo la custodia de Diego Campoy Rico, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.749

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza; Hace saber: Que el día 26 de noviembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los

bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.076 de 1979, a instancia del Procurador señor Ercilla, en representación de «El Corte Inglés», S. A., contra don Angel Gállego López, de esta vecindad (paseo Marina Moreno, 24), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una mesa de madera, de 2 x 1'50 metros, y seis sillas tapizadas en pana color marrón; en 20.000 pesetas.

2. Una mesa de despacho, en madera, y mesa auxiliar con dos cajones a cada lado, un sillón giratorio y dos sillas tapizadas en pana color marrón; en 12.000 pesetas.

3. Un archivador metálico, de cuatro cajones, de 1'50 x 0'50 x 0'50; en 4.000 pesetas.

4. Una estantería de madera, en color caoba, de 3 x 2 metros; en pesetas 20.000.

5. Una máquina de escribir, marca «Olympia», eléctrica, núm. 47337707; en 15.000 pesetas.

6. Cuatro sillones de estructura metálica, tapizados en skaí granate; en 8.000 pesetas.

7. Una mesa de centro, con estructura metálica y encimera de cristal; en 4.000 pesetas.

8. Una calculadora marca «Hanimox», modelo 1500-DD, núm. 5110415; en 10.000 pesetas.

Total, 93.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Juzgados de Distrito

Núm. 8.678

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 400 de 1979, de este Juzgado,

se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 30 de octubre de 1979. — Vistos por el señor Juez de distrito, don Jesús-Ignacio Algorta Hernando, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico de esta ciudad, siendo denunciado Patrice Lafille, mayor de edad, soltero, de nacionalidad francesa, actualmente en ignorado paradero; responsable civil subsidiario, Daniel Lafille, mayor de edad, de nacionalidad francesa y actualmente en ignorado paradero, y perjudicada, María del Pilar Crespo Cortés, mayor de edad, vecina de Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales señor Alvira Zubía, por lesiones y daños en simple imprudencia,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Patrice Lafille, como autor de una falta de lesiones por simple imprudencia que se le imputa, a la pena de una multa de 2.000 pesetas, reprobación privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, pago a la perjudicada María del Pilar Crespo Cortés, en concepto de indemnización, la cantidad de 2.000 pesetas, por las lesiones sufridas, más la cantidad de 27.960 pesetas por los daños ocasionados y gastos de grúa; a la Residencia de la Seguridad Social de esta ciudad, la cantidad de 1.012 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de Daniel Lafille.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús I. Algorta.» (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — José Bescós. (Rubricado).

Así resulta del juicio de faltas al principio nombrado, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Patrice Lafille y al responsable civil subsidiario Daniel Lafille, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Bescós.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones